

Ochozientos dos. Amemi el C. no. p. flexio. Pateriaron  
 Josef Quidad Gonzalez, como principal y unico Carrasco, como  
 Jefe de los Ninos padados q. se conuenie en quanto a quien conuenie  
 era haciendo como aze de deuda y obligaz. a pena sua propia  
 y a las de verdadidad juraz y demas como a los de uno cada uno  
 de por si y por el todo insolidam. renunciando como expresam.  
 renunciacion las leyes suas y sus llamam. comunidad y franzia  
 y a lo de la qual dixeron, que en lamana de esta, el conueni-  
 do Josef Quidad arido nombrado por tercero del fondo de montes  
 de mar. en observancia de lo mandado en el Capitulo quarto de lo  
 interuen. que se le comunico al D. D. Juan. de Villanueva  
 del orden de S. Diego, Jefe de los Ninos, para que conuenie  
 villa y subdelegado de montes de la por el Excmo. Sr. Capitán  
 de marina del departam. de Cartagena, que nombram. Juan  
 de Echo con auenzia del Ayuntamiento, y lo tiene aceptado en  
 toda forma y de nuevo lo acepta, y por su virtud complexa y sin  
 mena conu. en campo llevando la de vida cuenta y razon de lo  
 rendim. del monte para darla en todo tiempo q. se le mande  
 sin lamenor excusa ni repugnancia, y en todo lo pertenec. a este  
 oficio y cargo procedera con la mayor fidelidad a lo mandado  
 a las ordenes comun. cada y q. en adelante se comunicaren  
 q. si en lo referido o parte dello alguna quier no dano o en su  
 se expresamente lo paxan ante principal y Jefe de los Ninos  
 por el todo y a lo expresado mancomunidad y a lo que quier  
 se agremiar y portado q. no debe y sea estricta en conformi-  
 dad a lo q. se paxa en el Capitulo quarto de lo interuen.

